



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 5 DE JUNIO DE 2015

Siendo las 09:00 horas del día 5 de junio de 2015, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Tercera Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Tercera Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 3ª/II/2015.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 13 los acuerdos correspondientes a la Segunda sesión de 2015, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 571 acuerdos de la Junta de Gobierno, 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

Para tratar el tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, quien presentó a la Junta de Gobierno la reforma a la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/III/2015.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 55 fracción I, 58, y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la reforma a la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información para que lleve a cabo las gestiones necesarias, para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Dentro del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Instituto puso a consideración el Acuerdo para modificar el Código de Ética para los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cediendo el uso de la palabra al Director General de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Administración, quien expuso dicho acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/III/2015.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 segundo párrafo, 52 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el 5 fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la modificación al Código de Ética para los integrantes del SNIEG en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación del Código de Ética en la Normateca Institucional y en la página de Internet del Instituto.

Como quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno las disposiciones para la implementación del programa de retiro voluntario y reconocimiento al personal del INEGI por la conclusión de la prestación de sus servicios en forma definitiva para el ejercicio fiscal 2015, exponiendo el propio Director General de Administración el contenido de las mismas. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/IV/2015.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6 segundo párrafo, 57, 60 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las Disposiciones para la Implementación del Programa de Retiro Voluntario y Reconocimiento al personal del INEGI por la conclusión de la prestación de sus servicios en forma definitiva, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente. Se instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación de las Disposiciones antes citadas en la Normateca Institucional.

Para tratar el sexto punto del orden del día, el mismo Presidente del Instituto sometió a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto, cediendo nuevamente la palabra al Director General de Administración, quien expuso los alcances de dichas modificaciones. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/V/2015.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción IX, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el propio Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el acuerdo sobre el diagnóstico de la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios que se cubren a los servidores públicos de mandos medio y superior del Instituto, respecto del cual, en uso nuevamente de la palabra, el Director



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

General de Administración expuso lo conducente. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **3^a/VI/2015**.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracciones XIV y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y numeral 23 de los Lineamientos de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015, autorizan el diagnóstico sobre la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios que cubren a los servidores públicos de los mandos medio y superior del INEGI, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, para su presentación a la H. Cámara de Diputados, a más tardar el primer día hábil de julio del ejercicio fiscal 2015.

Como octavo punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a consideración de la Junta de Gobierno la modificación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del INEGI, solicitando de nueva cuenta al Director General de Administración que expusiera los alcances de dicha modificación. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **3^a/VII/2015**.- La Junta de Gobierno del Instituto, con fundamento en los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 último párrafo, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 1, 6, 23, Segundo, Tercero, Sexto y Duodécimo Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, inciso d), de la fracción XIV y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones necesarias para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del noveno punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno los Lineamientos para el intercambio de información catastral, con fines estadísticos y geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **3^a/VIII/2015**.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto en la Regla Octava fracciones IV y XII, de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información aprueba los Lineamientos para el intercambio de información catastral con fines estadísticos y geográficos.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para tratar el décimo punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo presentó a la Junta de Gobierno la Norma Técnica para el registro de nombres geográficos continentales e insulares, con fines estadísticos y geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/IX/2015.- La Junta de Gobierno del INEGI, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información aprueba la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares, con fines estadísticos y geográficos. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

A efecto de desahogar el décimo primer punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se determina como Información de Interés Nacional la contenida en las cartas náuticas nacionales. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/IX/2015.- Se determina como Información de Interés Nacional la información contenida en la Cartografía Náutica Nacional, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información contenida en la Cartografía Náutica Nacional. Corresponderá a la Secretaría de Marina generar en forma regular y periódica la información contenida en la Cartografía Náutica Nacional, y poner esa información a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.semar.gob.mx. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como décimo segundo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se determina como Información de Interés Nacional al Sistema de Información y Gestión Educativa. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/XI/2015.- Se determina como Información de Interés Nacional a la información estadística del Sistema de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Información y Gestión Educativa, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá a la Secretaría de Educación Pública generar en forma regular y periódica la información estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa y ponerla a disposición de los usuarios en <http://www.siged.sep.gob.mx>. Se revoca el carácter de Información de Interés Nacional a la información del Registro Nacional de Alumnos Maestros y Escuelas, dejando sin efectos el Acuerdo No. 4ª/VII/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2012. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez presentó a la Junta de Gobierno la propuesta para incorporar al Catálogo Nacional de Indicadores 3 indicadores clave para la población joven. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/XII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los indicadores denominados: "Porcentaje de la población joven con carencia por acceso a los servicios de salud"; "Tasa de desocupación en población joven" y "Porcentaje de población joven con ingreso inferior a la línea de bienestar", en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como décimo cuarto punto del orden del día, y continuando con su presentación, el Vicepresidente Vélez sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la actualización de los metadatos de los indicadores clave sobre productividad y costos laborales en el sector comercio, debido al cambio de la fuente de información de la Encuesta Mensual de Establecimientos Comerciales a la Encuesta Mensual de Empresas Comerciales. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3ª/XIII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la actualización de los metadatos de los siguientes Indicadores Clave incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores: "Índice de productividad laboral en el comercio" e "Índice de costo unitario de la mano de obra en el comercio", en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

A efecto de desahogar el décimo quinto punto del orden del día, el propio Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la actualización de los metadatos de los indicadores clave sobre productividad y costos laborales en la industria manufacturera, debido a la retropolación de los datos para los años 2005 y 2006. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **3ª/XIV/2015**.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la actualización de los metadatos de los siguientes Indicadores Clave incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores: "Índice de productividad laboral en las manufacturas" e "Índice de costo unitario de la mano de obra en las manufacturas", en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Para tratar el décimo sexto punto del orden del día, se solicitó al Contralor Interno que presentara a la Junta de Gobierno la propuesta de designación del auditor externo que dictaminará los estados financieros del INEGI, correspondientes al ejercicio 2015. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **3ª/XV/2015**.- Con fundamento en la fracción II del artículo 91 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno designa al Despacho de Auditores PRIETO RUÍZ DE VELASCO Y CÍA., S.C., para dictaminar los estados financieros del INEGI, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y aprueba la contratación de esa firma como Auditor Externo del Instituto. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo la contratación de servicios con dicho Despacho.

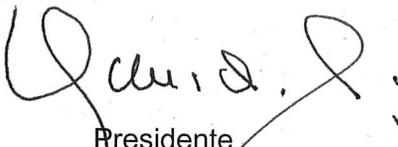
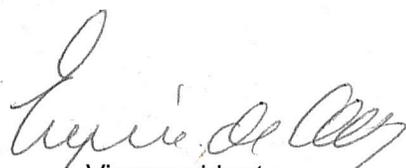
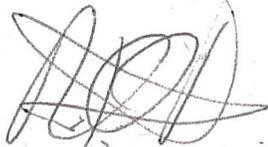
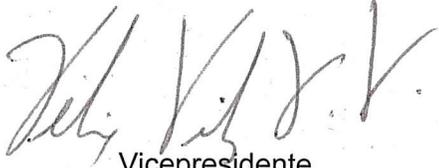
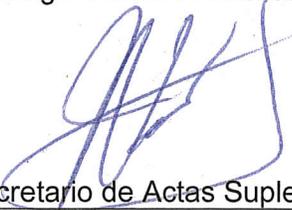
Dentro del rubro de asuntos generales, el Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela presentó a la Junta de Gobierno un informe sobre la modificación de las series de los Indicadores Clave calculados con la ENOE, debido a la reforma del artículo 123 Constitucional, que establece la edad de 15 años como la mínima para trabajar.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

No habiendo otro asunto, por tratar se dio por concluida la Tercera Sesión de la Junta a las 13:30 horas.

Aguascalientes, Aguascalientes a 5 de junio de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente